



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de enero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: AUTORIZAR a partir del 01 de enero del año 2020 la prórroga del DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR de la servidora MIRTHA NORA PÉREZ RUÍZ, Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, a la Corte Superior de Justicia de Junín - Plaza N° 045869, hasta el término de la rotación de la Dra. Margoth Guiliana Baldarrago Escurra o se disponga lo contrario.

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 1321-2019-CSJHU/PJ del día 16 de diciembre del año 2019 y el Informe Técnico N° 000012-2019-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ de fecha 30 de diciembre del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el destaque y el Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial

La Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial, prescribe en su artículo 13° que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro distrito judicial, con el fin de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido, estableciendo en el artículo 15° como Primera Condición que esta se efectuará necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino; y, como Segunda Condición que se iniciará a solicitud del trabajador en la dependencia de origen (Anexo N° 06) y no será





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 007-2020-P-CSJU/PJ

menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga del destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre.

Tercero.- Sobre el destaque por Unión Familiar

El numeral 2 del artículo 14 del Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, establece que el destaque por la causal de Unidad Familiar requerirá copia fedateada de la partida matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos para que sean necesarios para la acreditación de este hecho.

Cuarto.- Sobre la solicitud de prórroga de destaque de la servidora Mirtha Nora Pérez Ruíz

Mediante solicitud presentada el 09 de diciembre del año 2019, la servidora Mirtha Nora Pérez Ruiz¹, Secretaria Judicial adscrita a la Secretaria de Multas de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, con contrato laboral dentro del D. Leg. N° 728 – plazo indeterminado, solicita se autorice la prórroga de su destaque a la Corte Superior de Justicia de Junín, por motivos de Unidad Familiar; afirma que su menor hija tiene 6 años de edad y que viene siguiendo sus estudios en una Institución Educativa de Huancayo de forma exitosa; y que por dichas razones requiere las atenciones de su madre; adjunta la Historia clínica de su menor hija, también el acta de su nacimiento, las boletas de notas expedidas por el Colegio Zárate. Asimismo solicita se considere que su menor hija no puede permanecer en la ciudad de Huancavelica por estar propensa a desarrollar un asma bronquial, para lo cual adjunta los Informes Médicos de los Pediatras Hugo Quispe y Edison Unsihuay.

A través de la Resolución Administrativa N° 1321-2019-P-CSJHU/PJ del 16 de diciembre del año 2019, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica autorizó la continuidad del desplazamiento en la modalidad de Destaque por Unidad Familiar por el periodo presupuestal del año judicial 2020, la cual fue remitida a esta Corte mediante el Oficio N° 4325-2019-P-CSJHU-PJ del 17 de diciembre del año 2019.

Quinto.- Sobre la Viabilidad de Prórroga del Destaque de Mirtha Nora Pérez Ruíz

A través de la Resolución Administrativa N° 166-2019-P-CSJHU/PJ del 22 de febrero del año 2018, la Presidencia de esta Corte, autorizó el destaque a partir del 11

¹ Se ha verificado que la servidora no se encuentra con proceso administrativo disciplinario en trámite, ello en cumplimiento de la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ.



de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019 de la servidora Mirtha Nora Pérez Ruíz de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a la Corte Superior de Justicia de Junín.

La Coordinación de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 000012-2019-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ de fecha 26 de diciembre del año en curso, concluye en la pertinencia de autorizar el destaque solicitado por la servidora Mirtha Nora Pérez Ruiz, proponiendo se realice desde el 01 de enero del año 2020 y hasta que dure la rotación de la Dra. Margoth Guiliana Baldarrago Escurra o se disponga lo contrario; por lo que evaluando el Interés Superior del Niño, establecido en el artículo 2° de la Ley N° 30466 y el principio de informalismo establecido en el lit. e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30466, aprobado mediante D.S. N° 002-2018-MIMP, esta Presidencia considera que los motivos por los cuales la recurrente solicita el traslado a la ciudad de Huancayo se encuentran destinados a garantizar la protección y el bienestar de su menor hija y a que gozará de mejores atenciones para su desarrollo físico y mental, por lo que al amparo de los artículos 16° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 23° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 17° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 3 de la Convención sobre Derechos del Niño, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, corresponde autorizar el traslado solicitado.

En ese sentido, encontrándose justificado su desplazamiento temporal a la ciudad de Huancayo, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a partir del 01 de enero la prórroga del **DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR** de la servidora **MIRTHA NORA PÉREZ RUÍZ**, Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, a la Corte Superior de Justicia de Junín - Plaza N° 045869, hasta el término de la rotación de la Dra. Margoth Guiliana Baldarrago Escurra o se disponga lo contrario, el que se formalizará mediante Resolución Administrativa emitida por la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia, se remita la presente Resolución y sus actuados a la Gerencia General del Poder Judicial, a través del Sistema de Gestión Documental y de forma física, a fin de que proceda conforme sus atribuciones.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN